



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Huila

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que, en el proceso disciplinario N° **41001-25-02-000-2023-00259-00**, seguido contra el(la) doctor(a) **HÉCTOR FÉLIX CAMPOS RODRÍGUEZ**, en calidad de **JUEZ 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO HUILA**, según INFORME DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA, se profirió sentencia calendada 13 de febrero de 2025, por medio de la cual se decidió:

“(…) PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor HÉCTOR FÉLIX CAMPOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.186.105, quien para la época de los hechos ejercía el cargo de JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO, ante el incumplimiento GRAVE a título de CULPA GRAVE al deber consagrado en el numeral 1° del artículo 153 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en concordancia con el artículo 4° y 5° del Acuerdo No. Acuerdo PSAA10-7024 del 21 de julio de 2010, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Sancionar al doctor HÉCTOR FÉLIX CAMPOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.186.105, quien para la época de los hechos ejercía el cargo de JUEZ 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO, con suspensión en el ejercicio del cargo en el ejercicio del cargo por el término de DOS (02) MESES, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notificar personalmente al investigado-sancionado del contenido de la presente decisión, a través de los medios tecnológicos más expeditos y dispuestos actualmente por la ley para el efecto, indicándole que contra la misma procede el recurso de apelación de conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la ley 1952 de 2019.

CUARTO: Por Secretaría, líbrense las notificaciones a las que haya lugar. (…)”.

Actúa como Magistrado(a) Ponente el(la) Dr.(a) **HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ BELTRÁN**.

Que, para notificar subsidiariamente a los sujetos procesales que no se han notificado personalmente y no se han pronunciado a través del buzón electrónico discneiva@cndj.gov.co, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-huila/98>, por el término de tres (3) días hábiles a partir de las siete (7:00) am del día **5/05/2025**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

Se fija hoy **5 de mayo de 2025, a las 7:00 am**.

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Secretario Judicial

Certifico que, el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija el **7 de mayo de 2025**, siendo las **5:00 p.m.**

A partir del siguiente día hábil empieza a correr el término de diez (10) días, para que los sujetos procesales puedan interponer el recurso de apelación. (Artículo 225G de la Ley 1952 de 2019).

Radicación No. 2023-00259.

DIEGO ANDRÉS DELGADO PRIETO
Secretario Judicial